

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



EN LA WEB derechoecuador.com

Autores: Mgtr. Darío Echeverría Muñoz, LL.M

Introducción

La protección de datos personales es un derecho fundamental que ha adquirido una relevancia significativa en la era digital, especialmente en el ámbito judicial, donde se maneja información sensible de individuos involucrados en procesos legales. En Ecuador, este derecho está consagrado en la Constitución y desarrollado en leyes específicas, como la Ley Orgánica de

Protección de Datos Personales (LOPDP). Este artículo analiza cómo el sistema de justicia ecuatoriano respeta la protección de datos personales, tomando como referencia el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la Unión Europea, y se apoya en fuentes académicas y legales para una comprensión profunda del tema.

Es importante destacar que la influencia del GDPR no es solo conceptual, sino práctica; muchas jurisdicciones, inclui-

do Ecuador, han adoptado el enfoque de la Responsabilidad Proactiva y Demostrada (Accountability) como eje central, obligando a los responsables del tratamiento a no solo cumplir la ley, sino a demostrar activamente dicho cumplimiento mediante registros, evaluaciones de impacto y designación de un delegado de protección de datos (DPO). Este principio implica que las organizaciones deben adoptar un enfoque preventivo, implementando medidas como políticas de privacidad desde el diseño, auditorías internas periódicas, y la capacidad de demostrar ante la

autoridad competente el cumplimiento normativo mediante documentación verificable.

En este punto conviene precisar que la LOPDP y su Reglamento ya regulan la figura del delegado de protección de datos; adicionalmente, la Superintendencia de Protección de Datos Personales (SPDP) ha emitido diversas resoluciones y guías prácticas sobre la designación, funciones y registro de los DPD. Mediante la Resolución SPDP-SPD-2025-0004-R, la SPDP estableció el Programa Profesionalizante que define el perfil profesional mínimo exigido, requiriendo formación

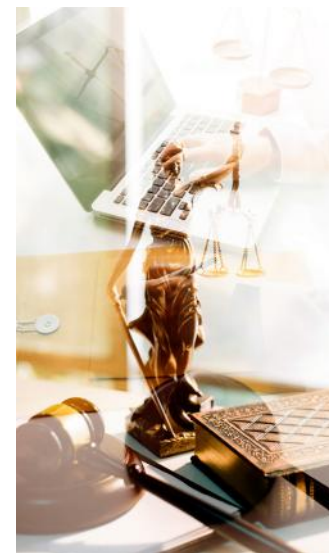
en derecho, tecnologías de la información y sistemas de gestión. El DPD actúa como enlace entre la organización y la SPDP, supervisando la implementación de medidas de protección y promoviendo una cultura organizacional de privacidad.

Marco jurídico del Ecuador

En el Ecuador, la protección de datos personales es un derecho fundamental reconocido en la Constitución de la República. El artículo 66, numeral 19, garantiza el derecho a decidir y controlar la información personal, estableciendo que cualquier recolección, archivo,

CONSULTA CIVIL

¿El desestimiento procede en todos los casos?



RESPUESTA

El Código Orgánico General de Procesos establece los procesos ordinarios, sumarios, ejecutivos, monitorios y voluntarios; la norma del Art. 241 de ese Código no establece ninguna limitación en cuanto a los procedimientos en los que sea pertinente el allanamiento del demandado; por tanto el desistimiento procede en todos los casos

Oficio: 321-2018-P-CP JP Criterios sobre Inteligencia y Aplicación de la Ley Corte Nacional de Justicia

procesamiento o difusión de datos requiere autorización expresa del titular o mandato legal. Además, el artículo 92 asegura el acceso a datos personales almacenados por entidades públicas y privadas, habilitando a los titulares a solicitar su actualización, rectificación, eliminación o supresión.

En desarrollo de este marco constitucional, se promulgó en 2021 la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LO-PDP). Esta norma establece los principios rectores para el tratamiento de datos y delimita las obligaciones de los responsables del manejo de información personal. La LOPDP incluye disposiciones específicas para datos sensibles y fija salvaguardas, como la privacidad desde el diseño, por defecto y los siguientes principios para el tratamiento de los datos personales:

a) Juridicidad: El tratamiento de datos personales debe cumplir estrictamente con la Constitución, los instrumentos internacionales, la LOPDP, su reglamento y la normativa aplicable.

b) Lealtad: Los datos personales deben tratarse de forma honesta y clara, asegurando que los titulares entiendan cómo serán usados y evitando fines ilícitos o desleales.

c) Transparencia: Toda información relacionada con el tratamiento de datos debe ser accesible y comprensible, utilizando un lenguaje sencillo y claro.

d) Finalidad: Los datos deben tratarse únicamente para los fines específicos, explícitos y legítimos para los que fueron recolectados, salvo excepciones legales que habiliten un uso compatible.

e) Pertinencia y Minimización: Solo deben recopilarse y procesarse los datos estrictamente necesarios para cumplir con la finalidad del tratamiento.

f) Proporcionalidad: El tratamiento debe ser adecuado, necesario y relevante para el objetivo, evitando excesos en la recopilación o uso de datos.

g) Confidencialidad: Los datos personales deben manejarse con sigilo y no comunicarse para fines distintos de los autorizados, salvo que se cumplan las excepciones legales. La violación de este deber puede

generar responsabilidad civil, administrativa y penal, conforme lo establece el artículo 257 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

h) Calidad y Exactitud: Los datos deben ser precisos, completos, actualizados y verificables, evitando cualquier alteración que afecte su veracidad.

i) Conservación: Los datos no deben almacenarse más allá del tiempo necesario para cumplir su propósito, salvo excepciones con garantías adecuadas (archivo público, investigación, etc.).

j) Seguridad: Los responsables deben implementar medidas técnicas y organizativas suficientes para proteger los datos frente a amenazas, vulnerabilidades o riesgos.

k) Responsabilidad Proactiva: Los responsables deben demostrar el cumplimiento de la ley, mediante la implementación de estándares, certificaciones y mecanismos que garanticen la protección de los datos.

l) Aplicación Favorable al Titular: En caso de duda, las normas deben interpretarse y aplicarse de forma que protejan al titular de los datos.

m) Independencia del Control: La Autoridad de Protección de Datos que recae en la Superintendencia de Protección de Datos, debe actuar de forma independiente, imparcial y autónoma para supervisar, prevenir y sancionar las prácticas que violen los derechos de protección de datos.

Aplicación de la normativa en el sistema de justicia ecuatoriano

a) Reglamento para el

Tratamiento de Datos Personales dentro de Procesos Judiciales (Resolución 043-2024)

El Reglamento establece las reglas para el manejo de datos personales dentro del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE). Entre sus principales disposiciones están:

- Ámbito de aplicación: Aplica a los servidores administrativos y jurisdiccionales encargados del manejo de datos en el SATJE, protegiendo los derechos al honor, buen nombre, privacidad y no discriminación de las partes procesales.

- Tratamiento de datos sensibles: Los datos sensibles deben ser tratados con reserva y confidencialidad. Los jueces pueden disponer el ocultamiento o anonimización de estos datos para proteger los derechos fundamentales de las partes procesales, especialmente cuando puedan ser utilizados para fines discriminatorios.

- Responsabilidades de los secretarios judiciales: Como fedatarios de los expedientes judiciales, los secretarios son responsables de realizar modificaciones, rectificaciones u ocultamientos en los registros del SATJE, mediante autorización de los jueces. Es fundamental que exista un sistema de trazabilidad y los de auditoría que registre toda modificación realizada en el expediente electrónico.

- Principio de publicidad y limitaciones: Aunque la publicidad de los procesos judiciales es un principio rector del sistema de justicia (Art. 168.5 de la

Constitución), el reglamento establece restricciones cuando los datos personales puedan vulnerar derechos constitucionales. En estos casos, se privilegia la privacidad del titular, conforme al principio de proporcionalidad previsto en la LOPDP.

b) Instructivo para el Ocultamiento de Datos Personales Publicados en el SIAF (Resolución 027-2024)

El Instructivo regula la protección de datos personales en las bases de datos públicas administradas por la Fiscalía, permitiendo su ocultamiento en casos donde la exposición pública de la información ya no sea necesaria o sea perjudicial para los titulares. Este instructivo responde al efecto estigmatizante que genera la publicación de noticias delictivas en bases de datos públicas, especialmente cuando la investigación concluyó sin responsabilidad penal del investigado.

Procedimiento para el ocultamiento:

- Solicitud del titular: El titular o su representante legal puede solicitar el ocultamiento adjuntando documentos que respalden la petición, como resoluciones de archivo, sobreseimientos o sentencias de inocencia.

- Validación: La Dirección de Control Jurídico verifica la información y determina si procede el ocultamiento.

- Ejecución: Si la solicitud es

aceptada, la Dirección de Tecnologías de la Información implementa las modificaciones necesarias.

- Criterios de aplicación: El ocultamiento aplica principalmente en casos donde se ha declarado la inocencia del titular, se ha extinguido la acción penal o se han cumplido las sentencias, garantizando el respeto a los derechos de las personas en situaciones donde la exposición pública no es proporcional ni legítima.

Reglamento para la Seudonimización, Anonimización, Bloqueo, Suspensión y Eliminación de Datos Personales (Resolución N° SPDP-SPD-2025-0030-R)

Mediante Resolución No. SPDP-SPD-2025-0030-R, de 7 de agosto de 2025, la SPDP expidió el Reglamento que establece lineamientos técnicos y procedimentales para la aplicación de medidas de seguridad coherentes con el ciclo de vida del dato y el ejercicio efectivo de los derechos de los titulares. Este reglamento constituye un desarrollo normativo esencial para el sistema de justicia ecuatoriano, proporcionando las bases técnicas para implementar mecanismos de protección en cada etapa del tratamiento judicial.

Medidas Técnicas de Protección

- Seudonimización: Medida técnica que preserva la posibi-

"Habiéndose puesto en nuestro conocimiento el extravío del certificado de depósito a plazo N° 00301DPV054056-8 emitido por el Banco Bolivariano C.A. con vencimiento 03/05/2026".

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALAMBREK S.A.

Conforme con lo señalado en el Art. 7 y 14 del estatuto, me permito convocar a Junta General Ordinaria de Accionistas, la misma que se llevará a cabo en el domicilio de la Compañía, esto es, en la calle J lote 195 y Panamericana Sur Km. 14 1/2 de esta Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, para el día viernes 24 de abril del 2026. A las 10H00, para tratar los siguientes puntos en el orden del día:

1. Conocimiento y aprobación de los informes de los Administradores de la Compañía por el ejercicio económico del año 2025;
2. Conocimiento y aprobación de los informes de los Auditores Independientes por el ejercicio económico del año 2025;
3. Conocimiento y aprobación del informe de la Comisaría de la Compañía por el ejercicio económico del año 2025;
4. Presentación y aprobación de Balances y Estados Financieros por el ejercicio económico del año 2025;
5. Destino de las utilidades generadas en el ejercicio económico 2025;
6. Elección de Comisario Principal y Suplente para el periodo 2026;
7. Elección del Auditor Independiente para el ejercicio fiscal del año 2026;

Se convoca de manera especial e individual a la Comisaría de la Compañía Ingeniera Priscila Janina Malla. Se pone en conocimiento de los accionistas que los documentos a ser tratados en la Junta, se encuentran a su disposición en el domicilio de la Compañía, esto es, en la calle J lote 195 y Panamericana Sur Km. 14 1/2 de esta Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

Quito, abril 07 del 2026


Econ. Carlos Cueva Hidalgo
Presidente

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA Y MUDANZAS LARA "TRANSLARA" S.A.

Convocase a todos los señores accionistas de la compañía de TRANSPORTE DE CARGA Y MUDANZAS LARA TRANSLARA S.A., de manera especial al comisario de la compañía la señora Erika Jannete Garzón Ponce a la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, reunión que tendrá lugar el día miércoles 22 de abril del 2026 a las 09h00 am en las oficinas de la compañía ubicadas en la provincia de Pichincha, cantón Quito, en las calles de las Avellanas E2-25 y el Juncal "Bodegas las Avellanas" B-37, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y aprobar los estados financieros del ejercicio económico 2025.
 - 2.- Aprobar los informes de gerencia y comisario del ejercicio económico 2025.
 - 3.- Conocer y aprobar el destino de utilidades y asignación de reserva legal por el ejercicio económico 2025.
 - 4.- Elección de la Directiva de la compañía TRANSLARA S.A. (un Presidente, un Gerente General, un Comisario, cuatro vocales del Directorio). Por el periodo estatutario de dos años.
- Los informes de Administración, Comisario y estados financieros correspondientes al ejercicio económico 2025, están a disposición de los accionistas en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la provincia de Pichincha, cantón Quito, en las calles de las Avellanas E2-25 y el Juncal "Bodegas las Avellanas" B-37.

Quito, 7 de abril del 2025

Atentamente,
Ing. Zheizon Manolo Lara González
GERENTE GENERAL

lidad de reidentificación bajo condiciones controladas. En el contexto judicial, resulta útil para casos donde se requiere mantener la trazabilidad del expediente limitando el acceso público a información sensible. Por ejemplo, en procesos de violencia intrafamiliar, permite que el expediente sea gestionado internamente mientras las consultas públicas muestran únicamente identificadores que no revelan la identidad de las víctimas. Toda acción de reidentificación debe registrarse para garantizar la trazabilidad y rendición de cuentas.

- **Anonimización:** Medida que busca la irreversibilidad del proceso, impidiendo la identificación de individuos específicos. Las técnicas aplicables incluyen: generalización de atributos, supresión de identificadores directos, agregación de datos para estadísticas, y perturbación controlada de datos numéricos. Resulta especialmente útil para la generación de estadísticas judiciales, investigaciones académicas y publicación de jurisprudencia sin comprometer la identidad de las partes.

- **Bloqueo:** Medida que restringe el acceso y tratamiento de datos, manteniéndolos en el sistema, pero impidiendo su visualización o uso sin autorización específica. En el ámbito judicial, puede aplicarse durante la tramitación de impugnaciones, cuando se detecta un posible uso indebido, o ante solicitudes de rectificación mientras se verifica la exactitud de los datos cuestionados.

- **Suspensión:** Limitación temporal al tratamiento de datos, generalmente motivada por el ejercicio de derechos del titular o por la detección de irregularidades. Durante la suspensión, los datos se conservan, pero su uso queda restringido hasta que se resuelva la situación que motivó la medida.

- **Eliminación:** Destrucción irreversible de los datos personales. En el sistema de justicia, la eliminación debe conciliarse con las obligaciones de archivo judicial, distinguiendo entre: eliminación de copias temporales, eliminación en sistemas públicos sin afectar el archivo oficial, anonimización de expedientes destinados a archivo histórico, y eliminación de expedientes que han cumplido sus plazos de conservación legal.

Aplicación práctica

La implementación efectiva del reglamento requiere que las ins-

tuciones judiciales desarrollen:

- 1. Políticas institucionales** que especifiquen procedimientos claros para cada medida de protección.

- 2. Desarrollos tecnológicos** en SATJE y SIAF que incorporen funcionalidades de seudonimización, anonimización, bloqueo y eliminación segura.

- 3. Capacitación especializada** para operadores judiciales sobre cuándo y cómo aplicar cada medida.

- 4. Coordinación interinstitucional** para garantizar coherencia entre diferentes sistemas del sector justicia.

- 5. Auditorías periódicas** para verificar efectividad y cumplimiento de procedimientos establecidos.

La aplicación de estas medi-

das requiere un análisis caso por caso, considerando las particularidades de cada proceso, los derechos en conflicto, y el test de proporcionalidad. El delegado de protección de datos de cada institución debe jugar un rol protagónico asesorando en estas decisiones.

Conclusiones

La protección de datos personales en el sistema de justicia ecuatoriano es un componente esencial para garantizar los derechos fundamentales de las personas. Ecuador ha avanzado en la creación de un marco legal alineado con estándares internacionales como el GDPR, pero la efectiva implementación requiere un compromiso constante de las instituciones judiciales.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone la cláusula Decima Sexta del Estatuto Social, en concordancia con el artículo 234 de la Ley de Compañías Vigente. **LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TAXORBE S.A.** Convoca a la Junta General Ordinaria de Accionistas, a llevarse a efecto el día Miércoles 22 de abril del 2026 las 10:00 en la sede de la Compañía Ubicada en las calles **O S46-738 y Oe3K**, de la Ciudadela El Ejercito 2da Etapa, del Distrito Metropolitano de Quito, para tratar los siguientes puntos del orden del día.

1. CONSTATAACION DEL QUORUM.
2. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL INFORME DEL GERENTE GENERAL DEL PERIODO 2025.
3. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL INFORME DEL COMISARIO PERIODO 2025.
4. RESOLUCION SOBRE EL INFORME DE LA AUDITORIA DEL AÑO 2025.
5. ANALISIS Y APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.
6. RESOLUCION SOBRE EL DESTINO DEL RESULTADO OBTENIDO EN EL AÑO 2025.
7. APROBACION SOBRE EL INFORME DE LA AUDITORIA EXTERNA DEL AÑO 2025
8. ANALISIS Y APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2026.
9. ELECCION DE PRESIDENTE, GERENTE GENERAL, COMISARIO PRINCIPAL SUPLENTE COMISIONES.

Se convoca de manera especial al señor Gustavo Calvopiña Castillo Comisario Principal de la Compañía, domiciliado en las calles Eucaliptos N66-53 y Bartolomé Zamora del Distrito Metropolitano de Quito.

La Junta General convocada se realizará cumpliendo lo que establece los artículos 233, 236 y 292 de la actual Ley de Compañías y según los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento sobre Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No SCV-DNCDN-14-014 de 13 octubre 2014 inscrita en Registro Oficial 371 de 10 de noviembre de 2014.

Los informes, estados financieros y demás documentos a tratarse en Junta General, anexos se encuentran a disposición de los señores accionistas, para su revisión, ubicada en las calles O S46-738 y calle Oe3K, de la Ciudadela El Ejercito 2da Etapa, del Distrito Metropolitano de Quito, desde el día 06 de abril del 2026, en horario de oficina de 8h30 hasta las 17h00 de lunes a viernes.

Distrito Metropolitano de Quito, 06 de abril del 2026

Atentamente

Sr. Alberto Andrango A.
GERENTE GENERAL
CIA DE TRANSPORTE TAXORBE S.A.

El desarrollo normativo reciente, particularmente con la Resolución SPDP-SPD-2025-0030-R, representa un hito fundamental en la operativización de los principios de la LOPDP. Proporciona herramientas técnicas concretas que permiten implementar medidas de protección efectivas, transitando desde un enfoque declarativo hacia uno operativo y verificable.

Es esencial que las instituciones judiciales adopten medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales. Esto incluye la capacitación continua del personal, la implementación de políticas claras y la promoción de una cultura de respeto a la privacidad.

La tensión entre el principio de publicidad de los actos judiciales y el derecho a la protección de datos requiere un ejercicio constante de ponderación. Las herramientas previstas en el Reglamento SPDP-SPD-2025-0030-R proporcionan alternativas graduadas que permiten encontrar equilibrios adecuados según las circunstancias de cada caso.

El sistema de justicia ecuatoriano debe transitar hacia un modelo de protección de datos que no sea percibido como un obstáculo a la transparencia, sino como un componente esencial de una justicia moderna y respetuosa de los derechos fundamentales. Este tránsito requiere inversión en infraestructura tecnológica, desarrollo de

FUNCION JUDICIAL

Juicio No. 17230-2025-28650

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, lunes 23 de marzo del 2026, a las 11h41.

REPUBLICA DEL ECUADOR

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO

DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA COGEP (TRÁMITE ORAL)

EXTRACTO

NOTIFICACION JUDICIAL A: presuntos y desconocidos herederos de los señores SEGUNDO BENALCAZAR BALSECA y LUZ AMERICA BENALCÁZAR VALLEJO

CAUSA NO. 17230-2025-28650

ACTOR: RIERA ALARCON JUAN FRANCISCO, AULES MENA CESAR ELICIO, SALCEDO GUAMAN MARIA JULIA, ALMEIDA JARAMILLO MARIA VERONICA, BENALCAZAR VALLEJO SEGUNDO LUIS, CASTELO BENALCAZAR TERESA MARLENE, BENALCAZAR VALLEJO JEANNETH CAROLINA, BENALCAZAR VALLEJO ELSA JUDITH, RIVADENEIRA BARRIONUEVO MARIA GENOVEVA

TRÁMITE: ORDINARIO

CUANTÍA: INDETERMINADA

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, Quito, martes 10 de marzo del 2026, a las 13h57. Agréguese al proceso el escrito y anexos que anteceden. La demanda que antecede es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento ordinario de conformidad con lo que determina el art. 289 ibidem. Previa a la citación, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito conforme lo ordena el art. 146 inciso quinto del Código Orgánico General de Procesos, para lo cual oficiése en legal y debida forma. CITACIÓN: Se ordena la citación a la parte demandada señores JUAN MANUEL BURGA CARRERA y JUAN CARLOS ALMEIDA COLLAHUAZO, en la dirección señalada en la demanda, para el efecto, remitase suficiente despacho a la Sala de citaciones. Previéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial y electrónico. Conforme a la disposición reformativa quinta de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Función Judicial, la cual prescribe que: " Toda citación será publicado en el sistema automático de consultas de la página electrónica del Consejo de la Judicatura, a través de los medios electrónicos y tecnológicos de los que disponga la Función Judicial, en la que constará la forma de citación o los motivos por los cuales no se pudo efectuar dicha diligencia"; en tal virtud practicada que sea la citación conforme a la ley; por intermedio de Secretaría, realicése la publicación referida en la reformatoria mentada, para lo cual se sentará la razón correspondiente. De acuerdo a lo previsto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de treinta días, para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 y siguientes del mismo cuerpo normativo, quienes además deberán anunciar todos los medios probatorios adjuntando los que disponga, destinados a sustentar su contradicción conforme lo dispone el artículo 152 ibidem. Considérese el anuncio de prueba formulado por la parte actora.- Tómese en cuenta la autorización conferida a su abogado defensor. Adicionalmente, de conformidad con el art. 56 inciso segundo del Cogep, la parte actora comparezca a esta judicatura el día 17 de marzo del 2026, a las 09h30, y con juramento declare que le es imposible determinar el domicilio o residencia de los presuntos y desconocidos herederos de los señores SEGUNDO BENALCAZAR BALSECA y LUZ AMERICA BENALCÁZAR VALLEJO. Actúe la Ab. Paola De La Torre en calidad de secretario. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, Quito, viernes 20 de marzo del 2026, a las 16h33. Agréguese al proceso el escrito que antecede. De conformidad con lo solicitado por la parte actora y una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, notifíquese a los presuntos y desconocidos herederos de los señores SEGUNDO BENALCAZAR BALSECA y LUZ AMERICA BENALCÁZAR VALLEJO, por la prensa, mediante una publicación realizada en uno de los periódicos de amplia circulación que se editan en esta ciudad; para cuyo efecto, por medio de Secretaría, entréguese el correspondiente extracto de la demanda, debiendo la parte actora agregar al proceso las publicaciones íntegras. Notifíquese.

Lo que se C I T A para los fines de ley, previendo a la parte accionada de la obligación que tiene de señalar casillero judicial de un Abogado en libre ejercicio, dentro del perímetro legal en esta judicatura.

Firmado por
PAOLA ALEXANDRA DE LA TORRE PALOMINO
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
C = EC
E = QUITO
CI
1712992211

PAOLA ALEXANDRA DE LA TORRE PALOMINO

SECRETARIO

capacidades institucionales, y fundamentalmente, un cambio cultural que coloque la protección de datos personales como un valor institucional irrenunciable.

Mgr. Dario Echeverría Muñoz, LL.M
Enlace: <https://linktr.ee/darioecmunoz>

Referencias

Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Lexis Biblioteca. Lexis Biblioteca. <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/constitucion-republica-ecuador>


Asamblea Nacional del Ecuador. (2021). Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. Lexis Biblioteca. <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/ley-organica-proteccion-datos-personales>

Reglamento General a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (2023). Ecuador. (2023). Registro Oficial, Tercer Suplemento No. 435]. <https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2023/11/Decreto-Ejecutivo-No.-904.pdf>

Resolución 043-2024: Reglamento para el tratamiento de datos personales dentro de procesos judiciales Consejo de la Judicatura. (2024). Resolución 043-2024: Reglamento para el tratamiento de datos personales dentro de procesos judiciales. <https://drive.google.com/file/d/1vMnbD1QVYK088UHEFxctfRj5AOuVCwj-/view?pli=1>

Resolución No. 027 FGE-2024: Instructivo para ocultamiento de datos personales publicados en SIAF Fiscalía General del Estado. (2024). Resolución No. 027 FGE-2024: Instructivo para ocultamiento de datos personales publicados en SIAF. <https://www.fiscalia.gob.ec/pdf/RESOLUCION-027-FGE-2024.pdf>

Resolución No. SPDP-SPD-2025-0030-R: Reglamento para la Seudonimización, Anonimización, Bloqueo, Suspensión y Eliminación de Datos Personales Superintendencia de Protección de Datos Personales del Ecuador. (2025). Resolución No. SPDP-SPD-2025-0030-R: Reglamento para la Seudonimización, Anonimización, Bloqueo, Suspensión y Eliminación de Datos Personales. <https://spdp.gob.ec/wp-content/uploads/2025/08/0030-R.pdf>



**COMPANIA DE TRANSPORTES
CALSIGEXPRES . S.A.**
Fundada el 29 de Agosto de 1996 Resolución No. 96.1.1.1.2266
SANGOLQUI - ECUADOR

Sangolquí, 06 de abril del 2026
Oficio Nro. 006-2026-P.G.

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CALSIGEXPRES S.A.

De acuerdo al Art. 235 y 236 de la Ley de Compañías y el Art. 9 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores/as accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CALSIGEXPRES S.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día viernes 17 de abril del 2026, a las 09:00 a.m. (NUEVE DE LA MAÑANA), la misma se realizará en la Sede Social de la Compañía, ubicada en el Barrio San Fernando, Calle Libertadores Lucas Tipán, a una cuadra antes del IASA, de la Ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui.

La Junta conocerá y resolverá los siguientes puntos del **Orden del día**:

1. Constatación del Quórum
2. Informe y Aprobación de Estados Financieros y Anexos del ejercicio económico año 2025
3. Destino y tratamiento de los resultados obtenidos del ejercicio económico año 2025
4. Lectura y Aprobación del Informe de Presidente, Gerente General y Comisario del ejercicio económico año 2025
5. Prórroga títulos habilitantes según Resolución Nro. 052-GADMUR-2026 de fecha 23 de febrero de 2026/incrementos de cupo
6. Resoluciones

Se convoca de manera expresa y de acuerdo al Art. 242 de la Ley de Compañías a los señores Comisarios principal y suplente Sr. Nelson Gualutuña Leime y Sr. Héctor Gualutuña Pachacama.

De conformidad al Art. 292 de la Ley de Compañías, los Balances, Anexos, los Informes del Presidente, Gerente General y Comisario están a disposición de los señores Accionistas para su revisión en las Oficinas de la Compañía en días y horas laborables.


De la misma manera de acuerdo al Art. 86 del Reglamento interno, todos debemos cumplir para tener el derecho que nos corresponde como accionistas.

Deben considerar que se cobrará las respectivas multas por la no asistencia, la Junta se iniciará a la hora señalada, por tal motivo se solicita puntual asistencia, caso contrario se aplicará el Reglamento Interno Vigente.


Atentamente,

Sr. José Tupiza PRESIDENTE	Ing. Santiago Oña GERENTE GENERAL
--------------------------------------	---

001005-047F



**PINTURAS
AMERICA**
Pasión por la Calidad



CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA PINTURAS AMERICA PINTAMER S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la **COMPAÑÍA PINTURAS AMERICA PINTAMER S.A.**, se convoca a todos los socios a la Junta General de socios, que se realizará:


Lugar: Domicilio principal de la compañía, Calle E3E, pasaje S61C, N°S61-19
Fecha: 14 de abril del 2026
Hora: 09h30

Para conocer, tratar y resolver sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento y aprobación del informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico 2025.
2. Conocimiento y aprobación de estados financieros correspondiente al ejercicio económico 2025.
3. Conocimiento del informe de Auditoría del ejercicio económico 2025.
4. Conocimiento y aprobación del informe del Comisario del ejercicio económico 2025.
5. Conocer y resolver la absorción de las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.
6. Resolver sobre el destino de las utilidades de accionistas del ejercicio económico 2025.

Quito, 06 de abril de 2026.



ING. YADIRA ALEXANDRA MEDINA CUEVA
**GERENTE GENERAL
PINTURAS AMERICA PINTAMER S.A.**

001005-047F



BEACOTRANSA
BEATERIO COMPAÑÍA DE TANQUEROS Y TRAILERS S.A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BEACOTRANSA – BEATERIO COMPAÑÍA DE TANQUEROS Y TRAILERS SOCIEDAD ANONIMA


De conformidad con lo dispuesto en el Art. 236 de Ley de Compañías y el Estatuto Vigente de la COMPAÑÍA BEACOTRANSA – BEATERIO COMPAÑÍA DE TANQUEROS Y TRAILERS SOCIEDAD ANONIMA, se convoca a los señores Accionistas a Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día miércoles 15 de abril del 2025 a las 17:00 (5 p.m.) en la sede de la Compañía ubicada en la Ciudadela 26 de Abril Calle OS44-156, para tratar el siguiente orden del día:

1. Informe de Presidencia.
2. Conocimiento del Informe de Comisario por el ejercicio económico 2025.
3. Conocimiento y Resolución del Informe de Gerencia General por el ejercicio 2025.
4. Conocimiento y Resolución del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio 2025.
5. Resolución sobre el destino de las Utilidades del ejercicio 2025.
6. Aprobación de Acta de la Junta General de Accionistas

Se convoca de manera especial e individual la señora Ing. Lidia Teresa Acosta Espín.


Tanto los informes como los estados financieros se encuentran a disposición de los accionistas en las oficinas de la compañía.

Por tratarse de Segunda Convocatoria, la Junta General de Accionistas se llevará a efecto con el número de accionistas presentes.



GALO ROBERTO ANDRADE CONSTANTE
PRESIDENTE BEACOTRANSA S.A.

001005-047F



**TEAM
PICHINCHA**
CONCENTRACIÓN DEPORTIVA

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE KICKBOXING DE PICHINCHA

Quito DM, 07 de abril de 2026

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Deportiva Provincial de Kickboxing de Pichincha para el día 17 de abril de 2026, a partir de las 17:00 horas, en el Auditorio Luis Arias Guerra, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Acreditación de representantes o delegados.
2. Constatación de quórum, instalación de la Asamblea y lectura y aprobación del acta anterior y Orden del Día.
3. Informe del Presidente y de las actividades de las comisiones de la Asociación Deportiva Provincial de Kickboxing de Pichincha.
4. Presentación de los Estados Financieros de la Asociación Deportiva Provincial de Kickboxing de Pichincha.
5. Clausura

Nota: Al ser la segunda convocatoria se aplica lo señalado en el artículo 28 del Estatuto de la Asociación. Para participar con voz y voto y ser parte de la Asamblea General se deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto..

Atentamente,

Christian Patricio Manosalvas Flores PRESIDENTE	Wilson Alfredo Cevallos Cevallos SECRETARIO
---	---

001005-047F

Quito D.M., 7 de abril de 2026

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA OPTIMUS PRIME S.A.

En virtud de lo establecido en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, se convoca a los Accionistas de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO OPTIMUSPRIME S.A., a Junta General Ordinaria, la misma que se llevará a cabo el día 15 de abril del 2026, a las 10:00 am. en la oficina y domicilio principal de la Compañía ubicada en la calle principal Unión y Progreso Oe4-719 y calle secundaria Diego de Tapia, parroquia de Cotocollao, Cantón Quito D.M., Provincia de Pichincha, con la finalidad de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer las cuentas, los balances y los estados financieros de la Compañía correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
2. Conocer y aprobar el Informe del Gerente General sobre la administración, actividades y de más negocios sociales del período económico 2025.
3. Conocer y aprobar el Informe del Presidente.
4. Conocer y aprobar el informe del Comisario.
5. Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades.
6. Elección de Gerente General.

Se convoca, especial e individualmente, al Comisario de la Compañía Señor Ariel Enrique Sasig Carranza

GERENTE GENERAL
ANDRES JARAMILLO

00000009



CONVOCATORIA

A Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Transporte Estudiantil Oro Negro TRAESONE C.A.

En cumplimiento de la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día Viernes 17 de abril del 2026, a las 9:00 horas en las oficinas de la compañía ubicadas en la Parroquia de Tumbaco, Calle Vicente Rocafuerte S1-163 y Rita Lecumberry, con el objeto de resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento y aprobación informe de Comisario año 2025.
- 2.- Conocimiento y Aprobación Estados Financieros año 2025 y destino de utilidades.
- 3.- Conocimiento y Aprobación informe de Gerente año 2025.
- 4.- Conocimiento y Aprobación Presupuesto 2026.

Se convoca de manera personal e individual al Comisario Principal señor Marco Lastra Adicionalmente se informa que la documentación está a disposición de los accionistas en la oficina de la compañía.

Tumbaco, 7 de abril del 2026

JOFRE G. JATIVA CARPIO
GERENTE

00000008

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PLÁSTICOS SALGADO DISPLASAL CIA. LTDA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 118 y siguientes de la Ley de Compañías, concordante con el Estatuto Social desde el artículo Décimo Segundo al Décimo Sexto, se convoca a los señores Socios de la compañía DISTRIBUIDORA DE PLÁSTICOS SALGADO DISPLASAL CIA. LTDA. a Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 21 de abril del 2026, a las 10H00 horas, en la Oficina Matriz de la Compañía en el inmueble de propiedad de la Compañía, ubicadas en las calles Miguel E. Terán e Isidro Ayora s/n junto al conjunto habitacional de la empresa Eléctrica Quito, parroquia Conocoto cantón Quito provincia de Pichincha del Distrito Metropolitano de Quito; para tratar respecto de los siguientes asuntos:

1. Conocimiento y aprobación del informe de Gerencia del ejercicio económico del año 2025,
2. Conocimiento y aprobación de Balance General del ejercicio económico del año 2025, y,
3. Conocimiento y aprobación del Estado de Resultados y anexos, correspondientes al ejercicio económico del año 2025.
4. Destino de utilidades del ejercicio del año 2025;

Se comunica a los señores Socios que se procederá de conformidad con lo estipulado en el artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales.

El Socio deberá confirmar su presencia física, o a través de videoconferencia, siendo responsable de que su presencia se perfeccione.

Conforme al artículo 121 de la Ley de Compañías, los Socios pueden comparecer a Junta personalmente o representados por otra persona, mediante poder general o especial, este documento se presentará físicamente en la Junta o adjunto al correo electrónico de la compañía. Los originales se deben enviar los dos días hábiles siguientes al día de la celebración de la Junta conforme lo estipula el artículo 21 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, En Comandita por Acciones y de Economía Mixta.

Se procederá conforme al artículo 121 de la Ley de Compañías concordante con el artículo 21 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, En Comandita por Acciones y de Economía Mixta.

Los documentos a conocerse en esta Junta General, se hallan a disposición de los señores Socios en la oficina de Contabilidad de la Compañía, y se han enviado a las direcciones electrónicas establecidas en los Libros Sociales respectivos.

Quito, 07 de abril del 2.026

Sra. Carmen Lucía Moreno Murillo
Gerente General

00000000

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SELECTIVO EN TAXIS CONTRASELECTAX S.A.

En concordancia con los artículos 119 y 236 de la Ley de Compañías, y de acuerdo con el Reglamento sobre juntas generales o asambleas generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta y sociedades por acciones simplificadas, y lo que señala el Estatuto de la compañía, se convoca a los Accionistas de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SELECTIVO EN TAXIS CONTRASELECTAX S. A., a la junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará el día miércoles 15 de Abril de 2026, en las oficinas de la Compañía, ubicada en las calles a Gaspar lema lote 1 y Santiago Quindí a las 10:00 horas, para tratar el siguiente orden del Día:

1. Informe de Gerente correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025 y resolución.
2. Informe de Comisario correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025 y resolución.
3. Conocimiento, análisis y aprobación de los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del año 2025.
4. Conocimiento, análisis y resolución sobre el tratamiento contable y societario de la cuenta aportes para futuras capitalizaciones.
5. Conocimiento, análisis y aprobación de la cotización presentada para la contratación de servicios profesionales de un abogado, para el inicio y patrocinio del proceso legal en contra de la administración correspondiente a los años 2018 al 2023 relacionados con valores pendientes por justificar.
6. Conocimiento, análisis y aprobación de la cotización presentada para la contratación de un perito, para que realice un levantamiento de activos que mantiene la Compañía.
7. Conocimiento, análisis y aprobación del presupuesto para la modificación del bien inmueble de propiedad horizontal que mantiene la Compañía.
8. Conocimiento, análisis y aprobación para la venta de una de las alcuotas que mantiene la Compañía en declaratoria de propiedad horizontal.

Se les recuerda a los señores accionistas que cumpliendo con la ley de Compañías y relevando los derechos instituidos de los accionistas pueden ejecutar su derecho a solicitar incluir puntos en la convocatoria rigiéndose a lo que determina la Ley de la forma y en los plazos establecidos. Las representaciones se las hará llegar al correo electrónico sergiocaza03@gmail.com, de la forma y con el contenido mínimo requerido para ese efecto.

En caso de asistir de forma telemática, la junta estará abierta para los accionistas en la plataforma meet: <https://meet.google.com/cdt-vfgh-gv> cuyo vínculo electrónico es: sergiocaza03@gmail.com, recordándoles que quienes accedan a este modo de asistencia deberán consignar su voto a más de la forma en la que asistan, al correo electrónico designado para la notificación de delegaciones o representaciones.

Sangolquí, 07 de abril de 2026

Sr. SERGIO CAZA
Gerente General

00000007

ÚNETE A NUESTRO GRUPO DE WHATSAPP Y RECIBE LAS NOTICIAS AL INSTANTE

Da Click AQUÍ para registrarte

La Hora

La Hora Digital a tu alcance

Denuncias + Convocatorias

Avisos

Publicidad

Notas de pesar



CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS UNIVERSITY VALLE UNIVERSIVALLS DEL S.A.


Se convoca a todos los accionistas de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS UNIVERSITY DEL VALLE UNIVERSIVALLS S.A.**, a la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, con el carácter obligatorio que se realizará el día **jueves 16 de Abril de 2026**, a las **18H00**, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Boyacá y Latacunga, barrio La Morita, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, para tratar el siguiente orden del día:

1. CONSTATAACION DEL QUORUM.
2. APROBACION y RESOLUCION SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS UNIVERSITY DEL VALLE UNIVERSIVALLS S.A., de conformidad a la Resolución No. GADDMQ-SM-2025-0177-R.
3. AUTORIZACIONES-

Nota: Presentar la correspondiente autorización o carta poder para actuar con voz y voto en caso de ausencia de uno de los accionistas.

La Junta General será de forma presencial y virtual para los accionistas que lo requieran, se solicitará el respectivo link de acceso.

Atentamente,


NATHALY SILVANA AYENLA CONDOR
PRESIDENTE GENERAL

0011005-0088

**CONVOCATORIA
JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Quito, 06 de abril de 2026

Señores
CORPORACIÓN MUNDO GRAFIC MUNDOGRAFIC CIA.LTDA.

Por medio del presente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 236 y 242 de la Ley de Compañías, se convoca a los señores accionistas de **Corporación Mundo Grafic Cía. Ltda.** a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el **viernes 10 de abril del 2026, a las 11:00, a realizarse de manera presencial en la oficina Matriz de Corporación Mundo Grafic Cía. Ltda.**; ubicada en la Norberto Salazar N7-224 y JOSÉ Álvarez, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quorum.
2. Instalación de la Junta General Ordinaria.
3. Presentación del Informe del Gerente General.
4. Presentación de los Estados Financieros 2025.
5. Informe de auditoría externa, autorizada por la Superintendencia de Compañías, al ejercicio económico 2025.
6. Asuntos varios.
7. Lectura y aprobación del acta

Particular que pongo en su conocimiento y esperando contar con la presencia de cada uno de ustedes.

Atentamente,

Calderón Burbano Henry Francisco
Gerente General
Corporación Mundo Grafic Cía. Ltda.

0011005-0088



CLUB DE VOLUNTARIOS DE LA FUERZA TERRESTRE

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

CONVOCATORIA

CÓDIGO:
PROC-ADM-CON-003 PRESIDENCIA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS:

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL C.V.F.T. "CABO NICANOR QUIROZ SALAZAR", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 15 LITERAL B), 20, 21, 22, 35 LITERAL A); Y, 36 LITERALES D) Y E) DEL ESTATUTO EN VIGENCIA; ARTÍCULOS 20 INCISO 1 Y 21 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL ESTATUTO; Y, RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL DIRECTORIO, **CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**, QUE SE REALIZARÁ EL **DÍA MARTES 21 DE ABRIL DE 2026, A LAS 08H00**, DE MANERA TELEMÁTICA A **TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM**, MODALIDAD QUE TIENE PLENA VALIDEZ JURÍDICA Y SE ENCUENTRA PERMITIDA POR LA NORMATIVA VIGENTE QUE RIGE AL CLUB; **PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:**

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR.
4. PALABRAS DE BIENVENIDA A CARGO DEL SEÑOR SUBM. (S.P.) GUIDO HERNÁN VERA CAMPELO, PRESIDENTE DEL C.V.F.T.
5. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL CVFT EN RELACIÓN CON LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN No. 08308-2026-00021 QUE SE TRAMITA EN LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE, CON SEDE EN EL CANTÓN ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS.
6. APROBACIÓN DEL ACTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 19 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL ESTATUTO.
7. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

NOTA:

1. DE NO EXISTIR EL QUÓRUM REGLAMENTARIO A LA HORA SEÑALADA, LA ASAMBLEA INICIARÁ UNA HORA DESPUÉS CON EL NÚMERO DE SOCIOS PRESENTES.
2. EL LINK DE INGRESO EN LA PLATAFORMA ZOOM ES:
ID DE REUNIÓN: 988 5492 6939
CÓDIGO DE ACCESO: 12345
3. SE SOLICITA QUE LOS DISPOSITIVOS CON LOS QUE LOS SEÑORES SOCIOS INGRESEN ESTÉN IDENTIFICADOS CON SUS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS Y NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA, PARA VERIFICAR SU REGISTRO DE ASISTENCIA.
4. A PARTIR DE LAS 07H00 SE ABRIRÁ LA PLATAFORMA ZOOM PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE LOS SOCIOS QUE INGRESEN A LA ASAMBLEA.

Quito, DM. 06 de abril de 2026

Atentamente,


SUBM. (S.P.) GUIDO H. VERA C.
PRESIDENTE DEL C.V.F.T.




SUBP. (S.P.) JORGE D. OJEDA Y.
SECRETARIO DEL DIRECTORIO C.V.F.T.



0011005-0088

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Estatutos de la Compañía y en los Artículos 234 y 236 de la Ley de Compañías, se convoca a los Accionistas de la Compañía de Carga Liviana **TRANSHICHE S.A.**, a la Junta General Ordinaria de Accionistas, la misma que tendrá lugar el día **viernes 10 de abril del 2026 a las 15H:00**, en el domicilio de la Compañía ubicado en Puenbo, calle Antonio Arias 2050, del Distrito Metropolitano de Quito, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum
2. Informe del Presidente del Ejercicio Económico 2025
3. Informe del Gerente General del Ejercicio Económico 2025
4. Informe del Comisario del Ejercicio Económico 2025
5. Análisis y Aprobación de los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2025
6. Análisis y Aprobación del Presupuesto del año 2026

Se convoca de manera especial e individual al señor Fernando Salazar Comisario de la Compañía.

Atentamente,

Sr. Horacio Cardenas
PRESIDENTE

0011005-0079